

Expediente: 170/23
Carátula: VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/11/2024 - 08:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - OLMOS, NIEVES MERCEDES-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - OLMOS, ALFREDO HUMBERTO-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - OLMOS, ERNESTO EMILIO (H)-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - ZANOTTA, BLANCA LILIA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - OLMOS, ERNESTO EMILIO-FALLECIDO/A
27375010041 - VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE, -ACTOR
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION
27375010041 - PERALTA, MARÍA JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 170/23



H20701724407

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 170/23.-

Concepción, 01 de noviembre de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 31/10/2024 del letrado PERALTA,MARIA JOSE:

- No habiéndose presentado a estar a derecho en el presente juicio los herederos del Sr. Olmos Ernesto Emilio, siendos estos: Blanca Lili Zanotta, Olmos Ernesto Emilio (h), Olmos Alfredo Humberto y Olmos Nieves Mercedes estando debidamente notificados y habiendo vencido el plazo para hacerlo, declárese Rebelde a los mismo (Art. 267 Procesal) y téngase por constituido casillero digital en los estados digitales del Juzgado.
- Atento a constancia de autos: Notifíquese al Sr. fiscal Civil a los fines que se expida sobre la integración de litis.- IGJ

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

